

PREGUNTAS FRECUENTES XXII CONCURSO FPA 2019

CONSULTA	RESPUESTA
1. ¿Cuántos concursos tiene el FPA 2019?	<p>La XXII versión del Fondo de Protección Ambiental cuenta con cuatro concursos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concurso de Gestión Ambiental Local - Concurso de Protección y Gestión Ambiental Indígena - Concurso Escuelas Sustentables - Concurso Áreas Verdes <p>Las bases de cada concurso se encuentran disponibles en http://www.fpa.mma.gob.cl/</p>
2. ¿Se puede postular a 2 o más líneas temáticas?	<p>Independiente del concurso al que se postule un proyecto, se debe seleccionar exclusivamente sólo una línea temática.</p>
3. ¿Cuáles son las líneas temáticas de cada concurso y sus montos de financiamiento?	<ul style="list-style-type: none"> <p>▪ Concurso Gestión Ambiental Local:</p> <p>Líneas Temáticas: Gestión de residuos; Cambio climático; Biodiversidad.</p> <p>Monto de financiamiento: desde \$4.000.000 hasta \$5.000.000 (cuatro a cinco millones de pesos), independiente de la línea temática.</p> <p>▪ Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena:</p> <p>Líneas Temáticas: Manejo sustentable y uso eficiente de recursos naturales; Gestión de residuos y recuperación de espacios; Actividades productivas armónicas con el desarrollo sustentable y Eficiencia energética y energías renovables no convencionales.</p> <p>Monto de financiamiento: desde \$4.000.000 hasta \$5.000.000 (cuatro a cinco millones de pesos) para las tres primeras líneas temáticas, y desde \$5.000.000 hasta \$10.000.000 (cinco a diez millones de pesos), para la línea temática de Eficiencia energética y energías renovables no convencionales.</p> <p>▪ Concurso Escuelas Sustentables:</p> <p>Líneas Temáticas: Gestión de residuos; Producción vegetal sustentable y biodiversidad; Gestión energética y eficiencia hídrica; Capacitación y extensión ambiental.</p> <p>Monto de financiamiento: Monto único de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos).</p> <p>▪ Concurso Áreas Verdes:</p> <p>La única temática que aborda el concurso es Biodiversidad.</p> <p>Monto de financiamiento: Monto único de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).</p>

CONSULTA	RESPUESTA
4. ¿Debo estar registrado en el FPA o tener una cuenta del FPA para acceder a las Bases de los concursos?	Para la revisión de las Bases Especiales correspondientes a cada concurso, no es necesario contar con cuenta registrada en el e-FPA, pudiendo acceder a ellas directamente en la página web www.fpa.mma.gob.cl . Sin embargo, para la postulación del proyecto sí es requisito estar registrado en la plataforma e-FPA.
5. ¿Quién se debe registrar en la Plataforma e-FPA?	El registro debe realizarse con el RUT de la Organización postulante. Una vez ingresado el RUT, deberá ingresar los datos de la organización.
6. ¿Cómo puedo acceder a las Bases de los Concursos?	Las bases especiales de cada concurso, pueden ser descargadas en la página web del Fondo de Protección Ambiental www.fpa.mma.gob.cl , ingresando a través de los íconos dispuestos para cada Concurso.
7. ¿Se puede acceder a los anexos en formato Word?	Aquellos anexos que deben ser completados por el organismo postulante, estarán disponibles en formato Word y podrán ser descargados para cada concurso desde www.fpa.mma.gob.cl . El Resto de los anexos sólo estarán disponibles en formato pdf.
8. ¿Con que documento se acredita el requisito de admisibilidad de que “El organismo postulante debe tener domicilio en la región en que se ejecutará el proyecto.”?	Declaración jurada simple de domicilio, de conformidad al Anexo N° 5 de las bases especiales del concurso Gestión Ambiental Local; para el caso del concurso de Áreas Verdes corresponde al Anexo N°1. La Declaración debe contar con firma de puño y letra de la persona declarante.
9. ¿Cuánto tiempo de vigencia debe tener la personalidad jurídica?	La Personalidad Jurídica de la Organización debe estar vigente al momento de postular. El certificado de vigencia de la organización no puede tener fecha de emisión superior a 6 meses contados hacia atrás desde la fecha de presentación del proyecto, y debe señalar de manera explícita que la organización cuenta con su personalidad jurídica vigente.
10. ¿Quiénes pueden postular a cada concurso?	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concurso Gestión Ambiental Local: Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, organizaciones de mujeres, entre otros); organizaciones sindicales; comunidades agrícolas; asociaciones gremiales y ONG´s. ▪ Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena: Comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI. ▪ Concurso Escuelas Sustentables: Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un Establecimiento Educacional (Centros de Padres y Apoderados, Club deportivo escolar, Agrupaciones ambientales y/o Culturales escolares, Agrupaciones artísticas escolares, entre otras.). Si el organismo postulante no es el Centro de Padres y Apoderados deberá ingresar en su formulario de postulación una “Declaración jurada simple de reconocimiento del establecimiento educacional” (Anexo N°2 de las Bases). ▪ Concurso Áreas Verdes: Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro tales como: corporaciones, fundaciones, comunidades agrícolas y asociaciones gremiales,

CONSULTA**RESPUESTA**

Organismos No Gubernamentales (ONG´s), organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales (juntas de vecinos, Consejos vecinales de desarrollo, Centros de madres, Centros culturales y artísticos, Organizaciones deportivas, Cooperativas y otras que tengan caracteres similares, que representen y promuevan valores específicos de la comunidad vecinal).

11. ¿Quiénes NO pueden postular al FPA?

Las bases de cada concurso, indican a los participantes que pueden postular para cada uno, así como también, excluye a algunas instituciones y/u organizaciones, las que se detallan a continuación:

- **Concurso Gestión Ambiental Local:** No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de funcionarios, entre otros.

Tampoco podrán postular comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, como tampoco Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un Establecimiento Educacional (Centros de Padres y Apoderados, Club deportivo escolar, Agrupaciones ambientales y/o Culturales escolares, Agrupaciones artísticas escolares, entre otras.). Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.

- **Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena:** Ninguna otra organización que NO corresponda a Comunidades y/o Asociaciones Indígenas reconocidas por CONADI.
- **Concurso Escuelas Sustentables:** No podrán postular a este concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de Municipios, Asociaciones de Funcionarios Públicos, entre otros.

Tampoco podrán participar las organizaciones postulantes de los concursos del FPA "Protección y Gestión Ambiental Indígena" (comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI), y del concurso FPA "Gestión Ambiental Local" (Por ejemplo: corporaciones, fundaciones, organizaciones comunitarias, territoriales o funcionales, etc., que no hayan nacido al alero de un establecimiento educacional).

Se excluyen también las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.

- **Concurso Áreas Verdes:** No podrán postular a este Concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública y/o que reciban fondos públicos para su funcionamiento, tales como CONAF, INIA, JUNJI, Corporaciones de Educación y Salud, Asociaciones de funcionarios, entre otros.

CONSULTA	RESPUESTA
	Tampoco podrán postular comunidades y/o asociaciones indígenas reconocidas por CONADI, como tampoco Personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, y que nazcan al alero de un Establecimiento Educacional (Centros de Padres y Apoderados, Club deportivo escolar, Agrupaciones ambientales y/o Culturales escolares, Agrupaciones artísticas escolares, entre otras.). Tampoco podrán postular las Universidades públicas y privadas, Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Centros de Investigación.
12. ¿Puede una misma organización postular a más de un proyecto?	No existe restricción al número de postulaciones, pero sólo se financiará un (1) proyecto por Organismo Ejecutor, considerando todos los concursos del Fondo de Protección Ambiental 2019.
13. ¿Cuántos proyectos se financian por Organización Postulante?	Sólo se financia un (1) proyecto por organización postulante, en caso de ser adjudicado.
14. ¿La postulación se realiza sólo en modalidad on line?	La postulación deberá realizarse sólo a través del sitio web: www.fpa.mma.gob.cl , a través del formulario dispuesto para ello, para lo cual la organización postulante deberá registrarse en el mismo sitio.
15. ¿Las municipalidades pueden postular?	Las Municipalidades NO pueden postular, no obstante pueden participar en calidad de Organismos Asociados. No pueden postular a este concurso aquellas instituciones que por su estructura de funcionamiento y gestión estén estrechamente relacionadas con la Administración Pública.
16. ¿Entre qué periodo se puede postular?	El comienzo de postulación para los cuatro concursos es el día 10 de agosto del 2018 y el calendario de cierre es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concurso Gestión Ambiental Local: Hasta las 13 hrs. del 04 octubre 2018. ▪ Concurso Áreas Verdes: Hasta las 13 hrs. del 04 octubre 2018. ▪ Concurso Escuelas Sustentables: Hasta las 13 hrs. del 05 octubre 2018. ▪ Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena: Hasta las 13 hrs. del 05 octubre 2018.
17. ¿Cuál es el plazo de ejecución de los proyectos?	Cada concurso tiene un periodo de ejecución diferenciado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concursos Gestión Ambiental Local y Concurso Protección y Gestión Ambiental Indígena: Los proyectos deberán tener una duración mínima de 6 meses contados desde la fecha de resolución que aprueba el contrato y no podrá exceder del 30 de noviembre del 2019. <p>No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de cuatro (4) meses. En situaciones excepcionales y sólo por causas no imputables al ejecutor, éste podrá solicitar una segunda ampliación por un máximo de 2 meses.</p>

CONSULTA	RESPUESTA
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Concurso Escuelas Sustentables: El proyecto deberá tener una duración mínima de 6 meses desde la fecha de resolución que aprueba el contrato, no podrá exceder el 30 de octubre del 2019. <p>No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar una prórroga de los plazos por un máximo de 1 mes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concurso Áreas Verdes: El proyecto deberá tener una duración mínima de 7 meses contados desde la fecha de resolución que aprueba el contrato y no podrá exceder del 30 de noviembre del 2019. <p>No obstante, el organismo ejecutor podrá solicitar una prórroga de los plazos toda vez que existan razones fundadas para ello. Esta ampliación podrá efectuarse por un máximo de 6 meses. En situaciones excepcionales y sólo por causas no imputables al organismo ejecutor, éste podrá solicitar una segunda ampliación por un máximo de 2 meses.</p>
<p>18. ¿Cuándo se debe empezar a ejecutar los proyectos?</p>	<p>Los proyectos pueden comenzar a ejecutarse después de emitida la resolución que aprueba el contrato de aportes no reembolsables entre el MMA y el organismo ejecutor.</p>
<p>19. ¿Cuál es la función del/la coordinador/a del proyecto?</p>	<p>Corresponde a la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>El/la Coordinador/a del Proyecto deberá mantener comunicación permanente con el/la Encargado/a Regional del Fondo de Protección Ambiental, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.</p> <p>El/la Coordinador/a deberá tener residencia en la región donde se ejecutará el proyecto.</p>
<p>20. ¿Existe alguna restricción en términos de que una misma persona actúe de coordinador/a de varios proyectos?</p>	<p>Las bases no establecen una restricción respecto a que una misma persona coordine más de un proyecto.</p>
<p>21. ¿Puede el/la coordinador/a ser la misma persona que el apoyo técnico?</p>	<p>Una misma persona puede realizar funciones de coordinador/a y apoyo técnico. Sin embargo, sólo podrá recibir honorarios con recursos del FPA por una sola de las funciones realizadas.</p>
<p>22. ¿El/la coordinador/a del proyecto tendrá algún vínculo contractual con el MMA?</p>	<p>El Ministerio del Medio Ambiente NO tendrá vínculo ni relación contractual con ningún/a coordinador/a de proyecto. El vínculo contractual lo establece la organización ejecutora con la persona contratada.</p> <p>Sin embargo, el Ministerio del Medio Ambiente a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá objetar a la persona natural que el organismo ejecutor designe como coordinador/a del proyecto si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves desempeñando dicha función en anteriores proyectos financiados con recursos del FPA. De</p>

CONSULTA**RESPUESTA**

igual manera, en cualquier momento durante la ejecución del proyecto, podrá requerir al organismo ejecutor el cambio del/la coordinador/a del proyecto ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo del Proyecto.

23. ¿Quiénes pueden cumplir el rol de apoyo técnico?

Para los Concursos **“Gestión Ambiental Local”, “Protección y Gestión Ambiental Indígena”, y “Escuelas Sustentables”**, se entenderá por apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en campos en los cuales el organismo ejecutor o asociado no se encuentre capacitado, como por ejemplo, labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de gastos mensuales y apoyo a la plataforma electrónica del FPA, entre otros), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto.

Los proyectos **podrán** considerar la participación de Apoyo Técnico, acorde a su objetivo, el cual puede ser financiado con aporte de contrapartida o con presupuesto FPA.

Para el **Concurso “Áreas Verdes”**, se entenderá por apoyo técnico, aquel que brindan personas naturales o jurídicas que posean conocimiento y experiencia en campos en los cuales el organismo ejecutor o asociado no se encuentre capacitado, como por ejemplo labores administrativas (elaboración de informes técnicos, rendición de gastos mensuales y apoyo a la plataforma electrónica del FPA, entre otros), o en lo relativo a la línea temática en que se desarrolla el proyecto. Sin embargo, y tal como se señala en las Bases Especiales de este concurso, se exigirá como requisito un profesional o técnico, de las carreras de paisajismo, ecólogo paisajista, ingeniero forestal, agrónomo, arquitecto, o de un área afín, idealmente con experiencia en la construcción o remodelación de parques, plazas o de áreas verdes.

24. ¿Es obligatorio contar con un apoyo técnico?

Solo para el caso del concurso Áreas Verdes **es obligatorio** contar con apoyo técnico.

25. ¿El apoyo técnico tendrá algún vínculo contractual con el MMA?

El Ministerio del Medio Ambiente No tendrá vínculo ni relación contractual con ningún Apoyo Técnico. El vínculo contractual lo establece la organización ejecutora con la persona contratada.

Sin embargo, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales, podrá objetar a la persona natural, que el Organismo Ejecutor designe como Apoyo Técnico del Proyecto, si cuenta con antecedentes de incumplimientos graves desempeñando dicha función en anteriores proyectos financiado con recursos del FPA. De igual manera en cualquier momento, durante la ejecución del proyecto, podrá requerir al Organismo Ejecutor el cambio del Apoyo Técnico del Proyecto ante eventuales deficiencias en las labores y tareas encomendadas durante el desarrollo del proyecto.

CONSULTA	RESPUESTA
26. ¿Quiénes son los Organismos Asociados?	Corresponden a interesados en apoyar el proyecto, generando mayores impactos y contribuyendo a su sostenibilidad, aportando recursos, experiencia y capacidad para la elaboración y ejecución de éste. Los Organismos Asociados podrán tener la calidad de órganos de la Administración del Estado, de nivel central, regional, provincial o local (gobiernos regionales, provinciales y municipales); corporaciones; fundaciones; ONG; universidades, institutos profesionales; centros de formación técnica; centros de investigación, empresas, personas naturales, entre otros. Su estructura legal puede ser cualquiera de las reconocidas en la legislación chilena, con o sin fines de lucro.
27. ¿Los organismos asociados deben tener residencia en la región donde se ejecuta el proyecto?	No existe restricción respecto a la ubicación geográfica de estos.
28. ¿Es obligatorio contar con organismos asociados?	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para los concursos “Gestión Ambiental Local” y “Protección y Gestión Ambiental Indígena”, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de al menos un (1) organismo asociado durante toda la ejecución del proyecto. ▪ Para el Concurso Escuelas Sustentables, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, el Organismo ejecutor deberá considerar como Organismos Asociados a: <ul style="list-style-type: none"> a) El Establecimiento Educacional al que pertenece (obligatorio), formalizando su participación al momento de la postulación adjuntando el Anexo N°3 de las Bases del concurso. b) Otros Organismos Asociados según lo señalan las Bases del concurso. ▪ Para el Concurso Áreas Verdes, con la finalidad de fortalecer la sostenibilidad y difusión del proyecto, éste debe contar con el apoyo de al menos el o los siguientes organismos asociados: <ul style="list-style-type: none"> a) La Municipalidad a la cual pertenece el sitio del área verde postulado. b) Si la organización postulante NO es una Junta de vecinos, deberá presentar como organismo asociado a la Junta de vecinos a la cual pertenece el área verde proyectada. c) Otros organismos asociados, según lo señalan las Bases del concurso.

CONSULTA	RESPUESTA
<p>29. ¿En qué consiste el aporte de contrapartida?</p>	<p>Corresponde a la valorización de aportes entregados al proyecto por parte del organismo ejecutor y de los organismos asociados. Este aporte puede ser valorizado o en dinero.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los aportes valorizados pueden ser bienes o servicios. Se valora que estos sean coherentes con los objetivos del proyecto y aporten a su cumplimiento. <p>El cálculo del porcentaje (%) se hace por sobre el monto solicitado al MMA, por ejemplo, si para el Concurso de Gestión Ambiental Local, el monto de financiamiento al que postula una organización es de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), debe considerar un aporte de contrapartida del 40%, es decir \$1.600.000 como aporte de contrapartida, que se suman a lo aportado por el MMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los bienes están representados por objetos materiales. En el caso del FPA, son todos aquellos objetos necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo: martillos, serruchos, palas, alicates, destornilladores, rastrillos, cemento, artículos de ferretería, entre otros. ▪ Los servicios están considerados por todos aquellos trabajos o acciones necesarios para satisfacer necesidades. En el caso del FPA, son todos aquellos servicios necesarios para el logro de los objetivos del proyecto, como por ejemplo la contratación a honorarios de personas naturales o jurídicas adecuadas para la operación del Proyecto. Se puede considerar servicios por concepto de coordinación del proyecto, apoyo técnico y mano de obra.
<p>30. ¿Cuáles son los porcentajes de aportes de contrapartida por concurso?</p>	<p>Para todos los Concursos FPA 2019, El proyecto debe contemplar un aporte de contrapartida (suma de aportes del organismo postulante más asociados), de al menos un 40% del monto solicitado al FPA. Para estos efectos, se considerarán como aportes de contrapartida los recursos en dinero, así como los aportes valorizados (bienes y/o servicios).</p>
<p>31. ¿A qué monto se aplica la distribución de presupuestos establecidos en la estructura presupuestaria (máximos y mínimos), para cada ítem?</p>	<p>La estructura presupuestaria y la distribución de presupuesto establecida en ella (porcentajes máximos y mínimos), solo se deben aplicar a los fondos entregados por el MMA.</p>
<p>32. ¿Dónde encuentro información respecto de que considera cada ítem presupuestario?</p>	<p>En el documento “Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA”, se especifica el tipo de gasto que se debe rendir en cada ítem presupuestario.</p>

CONSULTA	RESPUESTA
33. ¿Puede el Ministerio rechazar gastos rendidos en el marco de la ejecución del proyecto?	Con el fin de garantizar el correcto uso de los recursos entregados por el Fondo de Protección Ambiental, los gastos del proyecto deberán corresponder estrictamente a la naturaleza y desarrollo del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados según las directrices impartidas en el Manual de Funcionamiento para Proyectos FPA. Cualquier gasto que, a juicio del Ministerio del Medio Ambiente, no tenga relación directa con la ejecución del proyecto, será rechazado.
34. ¿Es necesario presentar cotizaciones en la postulación de proyectos?	No es necesario presentar cotizaciones en ninguna postulación de los proyectos 2019.
35. ¿En qué consiste la Garantía?	Para todos los Concursos FPA 2019 , la garantía consistirá en un Pagaré a Plazo Fijo por un monto equivalente al total del monto adjudicado, expresado en pesos chilenos, extendido a favor de la Subsecretaría del Medio Ambiente, suscrito por el representante legal del organismo beneficiado, y un codeudor solidario. Su emisión debe ser según el formato entregado por el Ministerio del Medio Ambiente. Deben ser autorizadas las firmas de los suscriptores del pagaré por un Notario o por el Oficial de Registro Civil, en aquellas comunas donde no tenga su asiento un Notario.
36. ¿Cuándo se presenta la Garantía?	La garantía se presenta al momento de la firma de contrato , y con el objeto de garantizar la correcta y oportuna ejecución de los fondos asignados, así como la devolución de los mismos ante un eventual incumplimiento del contrato, el organismo beneficiario deberá entregar una garantía, la cual debe cubrir todo el período de ejecución del Proyecto y un período adicional de 120 días corridos posterior al término del contrato. Será responsabilidad del organismo ejecutor ampliar la vigencia de la garantía en la eventualidad que sea requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
37. ¿Los proyectos pueden desarrollarse en más de una región?	Los proyectos deben desarrollarse exclusivamente dentro del territorio de una región del país , no admitiéndose proyectos de carácter interregional o nacional.
38. ¿Puede un proyecto ejecutarse en más de una comuna?	Sí, cuando un proyecto abarca más una comuna, se debe identificar al proyecto con la comuna en la cual se desarrolla la mayor cantidad de actividades.
39. ¿Dónde puedo hacer consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica?	Para dudas o consultas sobre el funcionamiento de la plataforma electrónica , se contará con una Mesa de Ayuda Telefónica, fono: (56-2)-25214166 que estará disponible de lunes a viernes (excluyendo festivos) en horario de 09:00 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 18:00 hrs. a partir del día de lanzamiento del concurso y hasta el día de cierre.

CONSULTA	RESPUESTA
<p>40. ¿Dónde puedo hacer consultas acerca de las Bases de los Concursos?</p>	<p>Para consultas sobre las Bases de los Concursos, estas se deben realizar sólo mediante el correo electrónico correspondiente a cada concurso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Ambiental Local: fpagestionambientallocal@mma.gob.cl • Protección y Gestión Ambiental Indígena: fpagestionindigena@mma.gob.cl • Escuelas Sustentables: fpasculas@mma.gob.cl • Áreas Verdes: fpareasverdes@mma.gob.cl <p>No se responderán consultas ingresadas por otro medio.</p> <p>Las consultas a las bases de todos los concursos podrán realizarse desde la fecha de lanzamiento, hasta el 30 de agosto.</p> <p>La Publicación de las respuestas a las consultas de las bases, se realizará a través de la página web www.fpa.mma.gob.cl; en las siguientes fechas: 22 de agosto y 31 de agosto. Las respuestas de las consultas forman parte integrante de las respectivas Bases.</p>
<p>41. ¿La nacionalidad extranjera de uno o más directivos de alguna organización resulta invalidante al momento de realizar trámites para el FPA?</p>	<p>Para los trámites que se necesiten realizar en el marco del FPA, rigen las normas generales de extranjería por lo tanto puede realizar aquellas actividades que el respectivo permiso le otorga a un extranjero.</p>
<p>42. ¿Cuáles son los criterios y porcentajes de evaluación para los proyectos?</p>	<p>Los criterios de evaluación están conforme lo establece la Pauta de Evaluación de cada concurso, las cuales se puede descargar desde www.fpa.mma.gob.cl.</p>